



CORPORACION
MAPFRE

CONSEJERO - SECRETARIO

HECHO RELEVANTE

A efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, cúmpleme comunicar que habiendo cumplido las condiciones suspensivas a las que quedaron sujetos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de CORPORACION MAPFRE, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE REASEGUROS, S.A. relativos a la modificación del objeto social, excluyendo la actividad reaseguradora y concretándolo en el desarrollo de las actividades propias de un holding empresarial, y cambio de la denominación social por CORPORACION MAPFRE, S.A., el Consejo de Administración ha acordado proceder a la ejecución de los referidos acuerdos, que tomarán efecto el día de la firma de su elevación a escritura pública, lo que se comunicará oportunamente.

Madrid, 4 de diciembre de 2001